



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°209-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 06 de abril de 2026

VISTO:

El Informe N°170-2026-SGRYCT-GAT-MDCC suscrito por el Sub Gerente de Recaudación y Control Tributario; Informe N°092-2026-GAT-MDCC del Gerente de Administración Tributaria; Proveído N° 1457-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe N°192-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveído N° 1554-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe Legal N°066-2026-GAJ-MDCC del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el segundo párrafo del artículo 74 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales pueden crear, modificar, suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, el artículo 8 de la Ley de Tributación Municipal, ab initio, precisa que el impuesto predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos;

Que, el Programa de Incentivos a la Gestión Municipal, es una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional;

Que, el Compromiso 2 del anexo B de los Indicadores, fichas técnicas y metas de los compromisos establecidos para el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2026, determina como objetivo incrementar el porcentaje de recaudación del Impuesto Predial (IP) corriente respecto a su emisión en 424 municipalidades, a fin de aumentar su ingresos propios en el mismo año, evitando la acumulación del stock de deuda tributaria pendiente de cobro, y generando una mayor autosuficiencia fiscal y una mejora en las finanzas municipales;

Que, mediante Informe N°170-2026-SGRYCT-GAT-MDCC suscrito por el Sub Gerente de Recaudación y Control Tributario, dirigido al Gerente de Administración Tributaria, hace conocer que a fin de modernizar la gestión tributaria mediante plataformas tecnológicas que faciliten el cumplimiento de obligaciones por parte de los contribuyentes, fortalecer el pago de impuestos y arbitrios municipales a través de acciones de notificación y requerimiento de pago, formula el plan de trabajo para el logro del compromiso 2 del Programa de Incentivos del MEF "Mejorar los Niveles de Recaudación del Impuesto Predial Primer Semestre 2026"; siendo que el referido plan tiene un presupuesto para su ejecución de S/. 93,803.50 (Noventa y tres mil ochocientos tres con 50/100 Soles);

Que, mediante Informe N°092-2026-GAT-MDCC del Gerente de Administración Tributaria presenta el plan de trabajo para el logro del compromiso 2 del Programa de Incentivos del MEF "Mejorar los Niveles de Recaudación del Impuesto Predial Primer Semestre 2026", para su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N°192-2026-MDCC/GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aqunta, evaluando lo solicitado asigna disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a S/. 93,803.50 (Noventa y tres mil ochocientos tres con 50/100 Soles); acotando que el referido gasto será financiado con la Fuente de Financiamiento 5 Rubro 18 TR "13";





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N°066-2026-GAJ-MDCC, quien opina: Se APRUEBE el Plan de Trabajo para el logro del compromiso 2 del Programa de Incentivos del MEF "Mejorar los Niveles de Recaudación del Impuesto Predial Primer Semestre 2026", por la suma dispuesta en el Informe N° 192-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan de trabajo sub examine, contiene la información-justificación, marco legal, objetivos, metas, cronograma, entre otros-y el sustento técnico practicado por el funcionario público encargado de su elaboración, así como la disponibilidad presupuestal para su realización -otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización-, resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si con éste se permitirá modernizar la gestión tributaria mediante plataformas tecnológicas, así también fortalecer la recuperación de deuda predial y de arbitrios, asegurando el cumplimiento del Compromiso 2 del Programa de Incentivos 2026;

Que, en mérito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para el logro del compromiso 2 del Programa de Incentivos del MEF "Mejorar los Niveles de Recaudación del Impuesto Predial Primer Semestre 2026", con una disponibilidad presupuestal de S/. 93,803.50 (Noventa y tres mil ochocientos tres con 50/100 Soles); debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Sub Gerente de Recaudación y Control Tributario la responsabilidad de la ejecución en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de los costos, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración Tributaria, al Sub Gerente de Recaudación y Control Tributario, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás interesados para sus conocimientos y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CERRO COLORADO

Gerente Municipal
Ing. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

